



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NRO.018

(Mayo 21 de 1993)

**POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 313 de la Constitución Nacional y 20 de la Ley 27 de 1992,

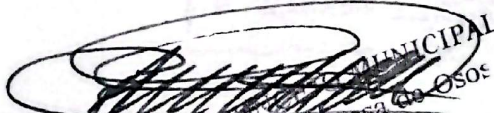
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO : Facúltase al señor Alcalde Municipal, para que determine la estructura de la Administración Municipal, nomenclatura y clasificación de empleos, el manual de funciones y requisitos para el desempeño de los mismos, así como la fijación de la escala salarial.

ARTICULO SEGUNDO : Las facultades concedidas en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el día 29 de junio de 1993.

ARTICULO TERCERO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

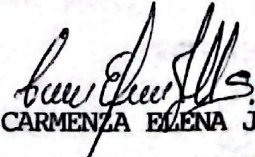
DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS 21 DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO
Santa Rosa de Osos
Presidenta Presidente


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria Secretario

CERTIFICO

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS DIAS 14, 20 Y 21 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
SECRETARIA Secretario



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 27 de 1992 estableció en su artículo 20:

"Dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta Ley, las Entidades Territoriales deberán expedir los manuales de funciones y de requisitos para el desempeño de empleos, y en general, adoptar las medidas conducentes para la implementación de la Carrera Administrativa, para lo cual podrán contar con la asesoría de las Comisiones Seccionales del Servicio Civil".

Como Ley fue publicada el día 29 de diciembre de 1992, el plazo de seis meses vence el día 29 de junio del año en curso. Por eso oportunamente la Alcaldía presenta este Proyecto, de manera que el Honorable Concejo disponga de más de un mes para el más amplio análisis. Y digo un mes porque la Alcaldía no vacilará en citar a extras si fuere preciso.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 22 de mayo de 19 93

EL ACUERDO No. 018 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE _____

EL SECRETARIO _____

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Alcalde Popular Municipal

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaría de Gobierno Municipal

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 018 que antecede fué
publicado hoy 23 de mayo de 19 92
día de concurso público.

3 _____

SECRETARIO **MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS**
Secretaría de Gobierno Municipal